

administración local

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- La competencia respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- La solicitud de subvenciones a las restantes Administraciones Públicas.

Segundo.- La delegación comprende la totalidad de facultades en relación con las atribuciones delegadas, incluso la resolución de recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delegado, conservando el Pleno exclusivamente la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

En Anchuras, a 23 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 2539

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>